



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar
Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de
Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Abasto

REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS 2021

Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón,
Ciudad de México CP. 01020, Tel: (55) 50903600 Cisco 57347 www.gob.mx/insabi.





Glosario:

Para efectos de documento, se entenderá por:

UNOPS	La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
ORDEN DE SUMINISTRO	Orden de reposición, orden de suministro, pedido.
ORDEN DE REMISIÓN	Factura, o documento aplicable para entrega de bienes
ÁREA CONTRATANTE	El Instituto de Salud para el Bienestar
ÁREA REQUIRENTE	Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Salud; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto de Seguridad Y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado de Chiapas; Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado de Sonora; Petróleos Mexicanos; Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Instituto de Salud para el bienestar.
CLAVE	Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico y diferenciador (12 dígitos) establecido en el Compendio Nacional de Salud,
ETIQUETA	Cualquier marbete, rótulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el medicamento incluido en el envase del mismo.
PROVEEDOR	UNOPS
GRUPO I, II y III	El artículo 226 de la Ley General de Salud establece una clasificación de medicamentos conforme la necesidad, o no, de contar con receta. Los medicamentos, para su venta y suministro al público, se consideran: I. Medicamentos que sólo pueden adquirirse con receta o permiso especial, expedido por la Secretaría de Salud, de acuerdo a los términos señalados en el Capítulo V de este Título; II. Medicamentos que requieren para su adquisición receta médica que deberá retenerse en la farmacia que la surta y ser registrada en los libros de control que al efecto se lleven, de acuerdo con los términos señalados en el capítulo VI de este título. El médico tratante podrá prescribir dos presentaciones del mismo producto como máximo, especificando su





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar
Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de
Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Abasto

contenido. Esta prescripción tendrá vigencia de treinta días a partir de la fecha de elaboración de la misma.

III. *Medicamentos que solamente pueden adquirirse con receta médica que se podrá surtir hasta tres veces, la cual debe sellarse y registrarse cada vez en los libros de control que al efecto se lleven. Esta prescripción se deberá retener por el establecimiento que la surta en la tercera ocasión; el médico tratante determinará, el número de presentaciones del mismo producto y contenido de las mismas que se puedan adquirir en cada ocasión.*





El presente documento tiene como finalidad establecer los requisitos y condiciones técnicas para la correcta recepción de medicamentos por parte de UNOPS, en los diferentes puntos de entrega.

A continuación, se enlistan:

1. Orden de suministro. (Anexo 6)

Original de la orden de suministro, deberá establecer; nombre de la Institución o dependencia requirente, punto y fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto. Entregar 2 copias

2. Orden de remisión (Anexo 7)

Original de la orden de remisión, deberá establecer fecha de entrega, plazo establecido de entrega, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por las "ÁREAS REQUIRENTES" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control. Entregar 2 copias

Para el caso de los operadores logísticos deberán agregar la original Remisión que emite su empresa para la entrega en destino final. Entregar 2 copias

3. Oficio de Liberación de COFEPRIS

Copia simple del Oficio de liberación emitido por COFEPRIS para los medicamentos que por normatividad aplican (biológicos y productos de importación que lo requieran). Los números de lotes (numéricos o alfanuméricos) descritos en el sistema contenedor-cierre y/o caja contenedor deberán corresponder a los declarados en el insumo a entregar. Entregar 2 copias

4. Certificado analítico o de calidad por lote.

Copia simple y legible del (os) Certificado(s) analítico(s) de los lotes a entregar. Se deben entregar también los correspondientes a diluyentes y de dispositivos anexos (p.ej. equipo de venoclisis, jeringas, etc). Entregar 2 copias

En caso de que se presente en idioma diferente al español se deberá acompañar de una traducción simple al español, en papel membretado de la empresa, con la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad los datos consignados en el presente Certificado Analítico están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en este momento se entrega. Este deberá venir sellado y firmado autógrafamente o electrónica por el responsable del sanitario o jefe de control de calidad del titular del registro sanitario Se deberá entregar 2 copias

5. Registro o documento equivalente emitido por la autoridad reguladora nacional en materia sanitaria del país de origen de fabricación del bien. *(Cuando aplique conforme a lo que dictado por la autoridad regulatoria sanitaria en México);* Entregar 2 copias





Presentar el documento autenticado por el procedimiento legal existente en el país y en caso de ser en idioma diferente al español debe anexar traducción al español.

6. Registro Sanitario vigente emitido por COFEPRIS

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el cual deberá declarar las características del medicamento acordes a la descripción de la clave del insumo, además de la razón social y domicilio del establecimiento del titular del registro, fabricante del insumo, fórmula, presentación, etc. conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos

Para aquellos registros sanitarios que por motivos de vigencia se encuentren en proceso de prórroga ante COFEPRIS, deberá presentar copia del registro y de la papeleta de ingreso de la solicitud de prórroga sellada por COFEPRIS, donde se certifique que fue ingresado 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente.

Anexar los Apéndices, correspondiente a la Información para Prescribir en su versión reducida y proyecto de marbete que corresponda con el insumo declarado en el oficio de registro, firmadas y selladas por COFEPRIS, se puede considerar como documento equivalente Hoja de Características de Producto. Entregar 2 copias

En caso de no contar con el registro sanitario emitido por COFEPRIS, y al encontrarse este en trámite se deberá entregar el documento equivalente (Numeral 5) emitido por la autoridad regulatoria en materia sanitaria del país de origen de fabricación del bien, así como los anexos correspondientes.

7. Carta contra vicios ocultos.

Original y papel membretado de la carta de garantía contra vicios ocultos, donde se indique la clave del medicamento a 12 dígitos con descripción, número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote. Entregar 2 copias

8. Carta de canje.

Se deberá entregar carta compromiso de caducidad y canje cuando los bienes mantengan una caducidad menor a 12 meses en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido de 90 (noventa) días naturales, sin costo alguno para las "ÁREAS REQUIERENTES," aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, esta deberá indicar la clave del medicamento a 12 dígitos con descripción., número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote. No se recepcionarán bienes con caducidad menor a 9 meses. Entregar 2 copias





9. Normas.

Original de Manifiesto de cumplimiento de Normas Mexicanas, emitida por el proveedor (UNOPS), conforme al **Anexo 1 y 4**. Entregar 2 copias

10. Evidencia de monitoreo de Red fría, conforme al **Anexo 2**.

Reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final con el que se garantice la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos. Entregar 2 copias

Asimismo, se deberán establecer las recomendaciones emitidas por el fabricante, en los bienes que así lo requieran, ya que la temperatura dependerá del insumo

11. Los instructivos y etiquetas de los envases primarios, secundario y colectivos (marbete), serán conforme al **Anexo 3**.

12. Características de Paletizado.

Las características del paletizado serán conforme a la siguiente tabla y el **Anexo 5**

CONDICIONES DE ENTARIMADO		
OPERADOR LÓGISTICO	TAMAÑO DE LA TARIMA	ESTIBA MÁXIMA
SOLUGLOB IKON	1.00m X 1.20m	1.70m
GNKL	1.00m X 1.20m	2.20m
LEVIC	1.00m X 1.20m	1.40m
ILS	1.00m X 1.20m	1.55m
VANTAGE	1.00m X 1.20m	1.60m
DIBITER	1.00m X 1.20m	1.50m
BIRMEX	1.00m X 1.20m	1.40m
SILODISA	1.00m X 1.20m	1.45m
MEDICA FARMA	1.10m X 1.20m	1.20m
SEDENA	1.00m X 1.20m	1.50m
SEMAR	1.20m X 1.20m	1.20m

13. Generación de citas





Los fabricantes adjudicados por la UNOPS, deberán agendar citas con los almacenes o punto de destino de las áreas requirentes, para que estos confirmen la recepción de los bienes.

ADICIONAL A LOS ANTERIORES, SI ES MEDICAMENTOS SON CONTROLADOS, BIOLÓGICOS O PSICOTROPICOS (GRUPO I, II, III), SE REQUERIRÁ ADEMÁS:

1. Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo al Compendio Nacional
2. Licencia Sanitaria debe corresponder a la razón social y domicilio del establecimiento fabricante del medicamento y debe contener autorizada la línea de fabricación para medicamentos controlados del Grupo I, II y/o III.
3. Aviso de Responsable Sanitario, sellado por COFEPRIS.
4. Aviso de provisiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos:

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyenda ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente, en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente, en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su oferta, contrato, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato o pedido respectivo y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar
Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de
Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Abasto

- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato podrá NO recibir los medicamentos.

- **TRANSPORTACIÓN**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las "ÁREAS REQUIERENTES".

- **PENAS CONVENCIONALES**

Para el caso en el que los medicamentos no se entreguen dentro de las fechas de los calendarios establecidos, se procederá la aplicación de la pena convencional que señale el instrumento jurídico.

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, el PROVEEDOR será responsable de cualquier daño o afectación a cualquiera de las AREAS REQUIERENTES o a sus derechohabientes que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de la contratación.

ATENTAMENTE

Instituto de Salud para el bienestar





Anexo 1

Normas o Especificaciones Técnicas que deben cumplir los bienes

- **Ley General de Salud**, en los artículos aplicables.
- **Ley de Infraestructura de la Calidad.**
- **Reglamento de Insumos para la Salud**, en sus artículos aplicables.
- **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos** y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-176-SSA1-1998**, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-177-SSA1-2013**, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016** Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-036-SSA2-2012** Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008** Etiquetado de dispositivos médicos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia.
- Norma de Muestreo para la Inspección por Atributos parte 2 **NMX-Z-12-2-1987**
- Norma Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012** Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos
ADICIÓN de los puntos 10.1.14, 10.1.15 y 22, de la Norma Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. DOF-27-01-2016.





Anexo 2

Reporte de Red Fría

Reporte gráfico con el que se garantice la conservación de la red fría desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos

Tablas de termoestabilidad de los bienes emitida por el fabricante (en la primera entrega de cada uno de los bienes).

Para el control y registro de la cadena de frío, invariablemente el proveedor deberá presentar certificado de calibración de los equipos utilizados, y proporcionar los insumos necesarios a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada informe, de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que permita obtener gráfica, tabla de registros de temperatura y estadística, para constatar al momento de la entrega al responsable del Almacén de Recepción, la temperatura a la que estuvo expuesto el biológico durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor electrónico, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar.





Anexo 3

Etiquetado y marbetes

De igual manera le hago de conocimiento los requisitos básicos indispensables que se deberán tener en cuenta para los etiquetados de medicamentos, los cuales están declarados en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

a. PLANTILLA ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS

NO.	ELEMENTO DEL MARBETE	OBLIGATORIEDAD	ENVASE	CRITICIDAD	DEFINE
1	Denominación distintiva	Marca comercial (optativo)	Primario Secundario Caja colectiva	No crítico	Comercial
2	Denominación Común Internacional (Denominación genérica)	Obligatorio	Primario Secundario Caja colectiva	Crítico	Medicamento
3	Forma farmacéutica	Obligatorio	Primario Secundario Caja colectiva	Crítico	Condición de uso
4	Concentración del medicamento	Obligatorio	Primario Secundario	Crítico	Cantidad del medicamento
5	Fórmula	Obligatorio Diluyente recomendado	Primario Secundario	Crítico	Composición
6	Dosis o posología	No obligatorio	Primario Secundario	No obligatorio	Administración
7	Vía de administración	Obligatorio	Primario Secundario	Crítico	Vía de consumo
8	Datos de conservación y almacenaje	Obligatorio	Primario Secundario Caja colectiva	Crítico	Estabilidad





NO.	ELEMENTO DEL MARBETE	OBLIGATORIEDAD	ENVASE	CRITICIDAD	DEFINE
9	Leyendas de advertencia y precautorias.	Obligatorio	Secundario	Necesario	Precauciones de consumo
10	Expresión de la clave alfanumérica del Registro sanitario.	Obligatorio	Primario Secundario	Crítico	Identificación de la autorización
11	Número de lote	Obligatorio	Primario Secundario	Crítico	Trazabilidad
12	Fecha de caducidad	Obligatorio	Primario Secundario	Crítico	Vida útil
12	Fecha de fabricación	No obligatorio	Primario Secundario	No crítico	Inicio de vida útil
13	Datos del fabricante	Obligatorio	Primario Secundario	Crítico	Trazabilidad
14	Contenido	Obligatorio	Primario Secundario	Crítico	Contenido en la presentación
15	Precio máximo al público	No obligatorio	Secundario	No crítico	Costo
16	Instructivo	Obligatorio	Primario Secundario	Crítico	Indicaciones a pacientes o profesionales

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos**, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1- 2012**, de igual manera deberá contener la leyenda "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".





Anexo 4

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS,
NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

**A quien corresponda,
Presente.**

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a (nombre o razón social del Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del registro sanitario indicado en este), MANIFIESTO, que los Bienes que oferto en la propuesta técnica, cumplen con lo establecido en (indicar las Normas aplicables de la tabla conforme a los Bienes ofertados), aplicables conforme al grupo en apego al Anexo Técnico.

Consecutivo (partida)	Clave	Registro Sanitario Ofertado o Denominación indicada en la etiqueta para Bienes que no requieren registro sanitario.
1		
2		

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del Contrato lo determine procedente, los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar el cumplimiento de las citadas disposiciones, aceptando el rechazo, devolución y canje, según corresponda, en caso de detectarse defectos, quejas o realizarse muestreo.

ATENTAMENTE

Representante Legal del proveedor





Anexo 5

CRITERIOS DE NORMALIZACIÓN PARA PALETIZADO DE INSUMOS PARA LA SALUD

CARACTERÍSTICAS DE LA TARIMA

En caso de tarima de madera, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Deben ser nuevas y con tratamiento térmico; exhibiendo el sello que indique el tipo de tratamiento al que fueron sometidas (NOM-144- SEMARNAT- (vigente) y en su caso estándar NIMF 15).
- Sin clavos expuestos.
- Sin daño evidente.
- Sin nudos y/o bolsas de resina que pongan en riesgo la integridad y capacidad de carga del PALET [NMX-C-409-ONNCCE(vigente) y en su caso ASTM D245 - 06(2011)].
- Ser de pino, oyamel o encino .
- Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (palet americano).

En caso de tarima de polímero, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Deben ser nuevas y en buen estado.
- Sin daño evidente.
- Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (palet americano).
- ASTM D1185 Normalizado de Métodos de Prueba para Tarimas y Estructuras Relacionadas con Manejo de Materiales y Embarques (Standard Test Methods for Pallets and Related Structures Employed in Materials Handling and Shipping).
- ISO 8611-3: (actualizada), Tarimas para Manejo de Materiales: Máximas Cargas de Trabajo (Pallets for materials handling — Flat pallets: Maximum working loads.
- ISO/TC 51 Método de Carga Unitaria para Tarimas de Manejo de Materiales (Pallets for Unit Load Method of Materials Handling).
- ISO 6780:(actualizada) Tarimas Planas para Manejo Internacional de Materiales, Principales Dimensiones y Tolerancias (Flat pallets for intercontinental materials handling Principal dimensions and tolerances)





CARACTERÍSTICAS ESTIBADO

El estibado deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- La altura máxima de estiba es de 1.60m.
- El armado de tarimas con diferentes claves es permitido siempre y cuando se asegure la integridad del producto y que pertenezca a un mismo destino (CLUE); colocando el producto más pesado en la parte inferior.



La configuración de traslape o amarre es con la primera cama de cajas colocada en un sentido, y la siguiente en otro sentido; de tal manera que le proporcione estabilidad a la tarima.

Para productos que vengan del extranjero adicionalmente el PALET deberá tener las siguientes características:

- Tener esquineros
- PALET flejado.



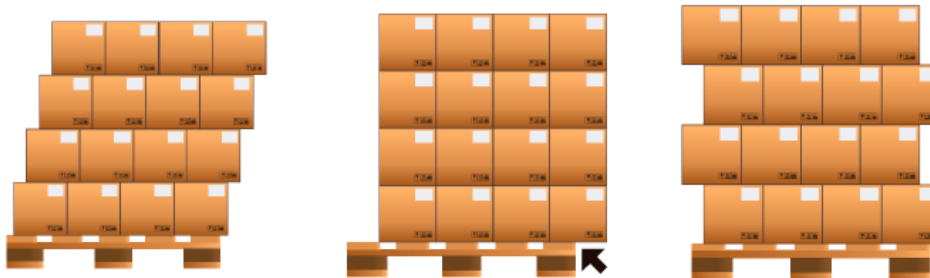


PATRÓN DE COLOCACIÓN DE LA PELÍCULA ESTIRABLE (4-3-4).

- Este patrón se refiere a que se deben dar a la tarima 4 vueltas en la base, 3 en medio y 4 en la parte superior. También debe cubrirse la parte superior de la tarima.



ESTIBADO INCORRECTO





ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL PALET

Etiqueta de identificación del PALET con las siguientes características e información

1. Colocar una en la cara frontal del paletby otra en la posterior.
2. Número de orden de remisión o pedido
3. Claves contenidas (conforme al cuadro básico)
4. Denominación genérica
5. Número de lote
6. Cantidad de piezas por cada clave y lote
7. Fecha de caducidad
8. Institución requirente
9. Entidad federativa o Estado destino
10. CLUE destino

ESTADO DESTINO	CLUE DESTINO	INSTITUCIÓN ORDEN DE REMISIÓN			
ZACATECAS	ZSIST000032	ISSSTE	012345678910		
CLAV	DENOMINACIÓN GENÉRICA	LOT	PIEZA	FECHA DE FECHA DE CADUCIDAD	
010.000.5943.00	IBUPROFENO	19L1610	600,000	10/10/2024	
		19L1630	55,00	10/10/2020	
		19L1650	200,000	10/10/2020	
010.000.3451.00	ALOPURINOL	1860120	4,800	10/10/2024	
		1860140	2,500	10/10/2024	
		1860180	2,200	10/10/2024	
010.000.3451.00	NITROFURANTOÍNA	0B126	45,300	10/12/2024	
3		8	1,007,90	TOTAL	
(CÓDIGO DE)					

El palet deberá adherir la señalética según el tipo de insumo, conservación y almacenaje como se enuncia a continuación:

**DATA
LOGGER**
(Registro de
Temperatura)

**CONSERVAR A
TEMPERATURA
ENTRE 2°C @ 8° C**

**CONSERVAR A TEMPERATURA
AMBIENTE**





- El tamaño mínimo deberá ser de 4" x 4"
- Tendrán que ser colocadas en el frente y parte posterior del palet y con alto contraste.
- Se debe indicar cuando el medicamento cuenta con registro y monitoreo, ya sea de lectura local o telemétrica, condiciones de temperatura y humedad; en este caso deben indicarse las condiciones ambientales a las que debe estar sometida la carga.
- El palet armado debe contener aviso de no estiba.



ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN POR COLECTIVO

Etiqueta de identificación de colectivo (corrugado) con las siguientes características e información:

1. Tamaño del marbete de caja colectiva debe ser proporcional de la caja colectiva o empaque colectivo.
2. Clave conforme al cuadro básico.
3. Denominación genérica.
4. Forma farmacéutica.
5. Total, de piezas contenidas.
6. Número de lote.
7. Fecha de caducidad (formato; dd/mm/aaaa).
8. Razón social del fabricante.
9. En caso de cajas colectivas de restos se deberá incluir en la etiqueta la palabra "RESTOS" y ajustar el total de piezas contenidas.
10. Datos de conservación y almacenaje como se detalla a continuación:
11. Deberá llevar la leyenda propiedad del Sector Salud. Prohibida su venta.

CLAVE 010.000.5943.00	LOTE	PIEZAS
DENOMINACIÓN GENÉRICA IBUPROFENO	FORMA FARMACÉUTICA CÁPSULAS	
FECHA DE CADUCIDAD 10/10/2024	FECHA DE FABRICACIÓN 10/10/2020	
FABRICANTE GELPHARMA SA DE CV		
DATOS DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAJE CONSERVESE A TEMPERATURA AMBIENTE A NO		
(CÓDIGO DE BARRAS)		

RESTOS		
CLAVE 010.000.5943.00	LOTE 19L1610	PIEZAS 750
DENOMINACIÓN GENÉRICA IBUPROFENO	FORMA FARMACÉUTICA CÁPSULAS	
FECHA DE CADUCIDAD 10/10/2024	FECHA DE FABRICACIÓN 10/10/2020	
FABRICANTE GELPHARMA SA DE CV		
DATOS DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAJE CONSERVESE A TEMPERATURA AMBIENTE A NO		
(CÓDIGO DE BARRAS)		

- Señaléticas precautorias, utilizada según la naturaleza del insumo.





ETIQUETAS ESPECIALES PARA MEDICAMENTOS CITOTÓXICOS

Los insumos para la salud citotóxicos deberán contener las siguientes características e información:

- La mano amarilla deberá colocarse en el palet con un tamaño mínimo de 8"x5".



Evitar cualquier contacto con el producto

En caso de contacto con los ojos y/o la piel, aclarar abundantemente con agua fría durante al menos 10 minutos y consultar al médico u oftalmólogo

En caso de derrame o rotura, no tocar y contactar inmediatamente con.....

Evitar la exposición de mujeres embarazadas o en período de lactancia.

En cada caja colectiva (corrugado) debe colocarse una etiqueta en fondo amarillo. Con un tamaño mínimo de 1 1/2"x 5/8".





Anexo 6

EJEMPLO DE ORDEN DE SUMNISTRO



GOBIERNO DE MÉXICO

ORDEN DE SUMINISTRO

INSTITUCIÓN REQUERENTE: INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

NÚMERO DE ORDEN DE SUMINISTRO:

U00-21-01-2-2020-ONC-009640-3

PROVEEDOR

RFC: RRD141023KV3
Razón Social: Recordati Rare Diseases, S.A. de C.V

Fecha expedición de la orden: 03/06/2020
Fecha límite de entrega de la orden: 17/06/2020
Almacén entrega: PARA ENTREGA A CLUES O DESTINO FINAL
Dirección almacén: NO APLICA

ITEM	CLAVE INSUMO	DESCRIPCION	CLUES	ENTIDAD DESTINO FINAL	CANTIDAD SOLICITADA
1	010.000.4429.00	Dactinomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg Envase con un frasco ampula.	INSABI200325001 - Almacén Central de los Servicios de Salud del Estado de Puebla	PUEBLA	88

Contrato
CAAS-SALUD-03/2020-INSABI-010-2020

Procedimiento

Fianza

Partida presupuestal

Página 1 | 1





Anexo 7

EJEMPLO DE ORDEN DE REMISIÓN

GOBIERNO DE MÉXICO **ORDEN DE REMISIÓN**
Institución requirente: INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR **CLUE:** M55SA002863 - HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

NÚMERO DE ORDEN DE REMISIÓN: 609595579 **NÚMERO DE ORDEN DE SUMINISTRO:** U00-17-02-2020-171018-F

PROVEEDOR
RFC: LP1830527KJ2
Razón Social: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Fecha expedición de la orden: 05/11/2020
Fecha de entrega: 24/12/2020 19:30
ALMACÉN ENTREGA: PARA ENTREGA A CLUES O DESTINO FINAL
Dirección almacén: NO APLICA
Dirección destino final(CLUES): AV. DE LA SALUD 1, BENITO JUÁREZ, 62765 EMILIANO ZAPATA, MOR
Entidad destino final (CLUES): MORELOS

ITEM	CLAVE INSUMO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGAR
1	010.000.4117.00	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grageas.	43	43
		DIMENSIONES DE ENVASE COLECTIVO		
		UNIDADES POR ENVASE COLECTIVO		
		CANTIDAD DE ENVASES COLECTIVOS		
		CODIGO DE BARRAS		
		MARCA MEDICAMENTO		
		PROCEDENCIA		
U20C50	310822	310820	2.94	100
		ALTO	32.0	43.0
		ANCHO	70.0	0.61428571428571
		PROFUNDIDAD	750125193927	PISA
				México
				43



Contrato AA-E49-CAR-INSABI-13-2020 Procedimiento AA-050CYRO47-E49-2020 Fianza Partida presupuestal 25301 Total tarimas 1 Página 1 | 1

